

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 899/15

**“PERINETTI LUIS DANIEL S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 6-P-14- ADM. 899/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 123- S.A.-S.T.J.-2016.-**

San Luis, DIECISIETE de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 59, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 91 del Dr. **PERINETTI LUIS DANIEL** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 59, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 29.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador al Dr. **PERINETTI LUIS DANIEL D.N.I. N° 25.394.029** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015.